



BANDO DE CIERRE HORARIOS FIESTAS DE JUAN GRANDE 2025

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, apartado 6 y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de **LAS FIESTAS DE JUAN GRANDE 2025**, que se celebrarán desde el miércoles 18 de junio, al domingo 29 de junio de 2025, y la consecuente utilización de instalaciones feriales, tales como bares, mesones, chiringos, etc., en la zona habilitada para tal fin.

El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

SÁBADO 21 AL DOMINGO 22 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
DOMINGO 22 AL LUNES 23 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
LUNES 23 AL MARTES 24 DE JUNIO DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
MARTES 24 AL MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
MIÉRCOLES 25 AL JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
JUEVES 26 AL VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
VIERNES 27 AL SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
SÁBADO 28 AL DOMINGO 29 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 05:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 05:30 HORAS.
DOMINGO 29 AL LUNES 30 DE JUNIO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:59 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.

NOTA: se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

PRIMERO: Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringuito, ... y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 18-06-2025 13:08:54	
Nº expediente administrativo: 2025-009209 Código Seguro de Verificación (CSV): 28BEA9491C6797F48992A03ED9343151 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/28BEA9491C6797F48992A03ED9343151		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2025 13:29:10 Ver sello	- 1/1 -	